

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 77.36
Fecha: 01 MAR. 2023



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2023-ALC/MVES

Villa el Salvador, 01 de marzo del 2023

LA TENIENTE ALCALDE ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 158-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 051-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 232-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° de la misma norma establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 22.1) del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "El proceso Presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, señala que el objetivo de la Directiva es: "(...) establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del (...) Gobiernos Locales (...), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, (...)"; asimismo, el literal s) del artículo 2° de la Directiva, hace referencia y define a la Programación Multianual Presupuestaria como: "(...) la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) Resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) Resultados sectoriales; y; (iii) Objetivos Estratégicos Institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad. La estimación de las APM de los tres años consecutivos inicia con la estimación de ingresos públicos, que permita estimar la disponibilidad de recursos a los que se sujetan los gastos programados. (...)";

Que, el artículo 4° de la Directiva señalada en el considerando precedente, establece que: "4.1) El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad."; 4.2) La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades."; precisando en el numeral 4.3) las acciones que debe desarrollar la Comisión; y, señalando en el numeral "4.4) La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.";

Que, el numeral 25.37) del artículo 25° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, refiere como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la de: "Elaborar la programación y formulación anual del presupuesto de la municipalidad en el marco del presupuesto por resultados con una perspectiva de programación multianual, de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2023-ALC/MVES

Villa el Salvador, 01 de marzo del 2023



acuerdo a las directivas por la Dirección General del Presupuesto Público, órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Informe N° 232-2023-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a sus atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Ordenanza N° 369-MVES, señala que de conformidad con la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, es necesario se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, bajo los parámetros técnicos y legales establecidos en ellas, señalando que la misma debe estar presidida por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y conformada por los titulares de las Unidades Orgánicas a la que se refiere el numeral 4.2) de la citada Directiva; asimismo, señala que la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza y la Gerencia de Desarrollo Urbano son Unidades Formuladoras de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Urbano, así también recomienda se considere como miembro de la Comisión, al titular de la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoría Coactiva como parte de la Comisión, por ser la unidad de organización encargada de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del proceso de recaudación de la deuda tributaria y no tributaria en cobranzas ordinaria; por lo que, eleva los actuados adjuntando el proyecto de Resolución de Alcaldía para proseguir con el trámite correspondiente de designación de los miembros de la Comisión, por lo cual solicita se apruebe el acto resolutorio pertinente;

Que, con Informe N° 051-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se conforme la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", conforme a lo requerido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo refiere la citada Oficina que el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, precisa que es el titular de la entidad quien debe conformar la citada Comisión, por lo cual, no es aplicable en el presente caso la delegación efectuada con Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES, es decir, este acto es indelegable; por lo que, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía pertinente en virtud a las facultades del Alcalde establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 158-2023-GM/MVES, por el cual ratifica la propuesta efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la conformación de "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR", la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

• Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
• Gerente de la Oficina General de Administración	Miembro
• Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
• Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
• Subgerente de Tesorería	Miembro
• Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones	Miembro



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2023-ALC/MVES

Villa el Salvador, 01 de marzo del 2023

- Subgerente de Proyectos y Obras Públicas Miembro
- Subgerente de la Unidad de Abastecimiento Miembro
- Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Miembro
- Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva Miembro
- Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3) del artículo 4° de la Directiva N°002-2022-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°005-2022-EF/50.01, y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, verificar el cumplimiento de las funciones de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

 CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
 SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

 Olinda Evelyn Chavez Hernandez
 Alcalde (E)

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Que ha tenido a la vista

 BENEDICTO BAUTISTA CHLINGANO
 FEDATARIO
 R.A. N° 778-2015 MUNIVES
 Fecha: 01 MAR. 2023